



Resolución Directoral

Nº 010- 2018 DE/ENAMM

Callao, 15 ENE. 2018

Visto, el Memorandum Nº 001-2018/SUB CAFAE ENAMM de fecha 15 de enero del 2018, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; y,

CONSIDERANDO:

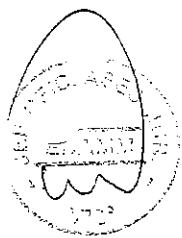
Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos no remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos del Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada Entidad;

Que, el literal (c) del artículo 3º, de la acotada norma legal dispone que constituye entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estimulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad autorizadas por su titular;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 29 de Diciembre del 2012, establece los parámetros, procedimientos y condiciones para la transferencia de recursos al Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE); así como, el otorgamiento de incentivos laborales conforme a la normatividad vigente;

Que, por Resolución Ministerial Nº 2114-2017-DE/SG de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 026 del Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2018; constituyéndose el mismo como norma en materia de Gestión Presupuestaria, que rige la ejecución del Presupuesto para que todas las Unidades Ejecutoras, encontrándose entre ellas la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Ley Nº 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;



Que, el artículo 15º, Anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007 EF 76.01, modificado por el artículo 4º del documento "Modificatorias y Derogatorias de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4º de la Resolución Directoral N° 060-2008-EF 76.01 establece que las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben efectuarse a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de recursos financieros al Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE – ENAMM, con eficacia al 02 de enero del 2018, por la suma ascendente a SETENTA MIL CIENTO ONCE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 70,111.00) mensuales durante el Año Fiscal 2018, de conformidad a la Resolución Ministerial invocada en el quinto considerando que contienen el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos desagregado a nivel de específica de gasto y de Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se transfieran al Fondo de Asistencia y Estimulo Sub-CAFAE ENAMM, se destinarán exclusivamente al otorgamiento de incentivos laborales a los servidores que cumplen función administrativa en este Centro Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- Los fondos transferidos al Sub CAFAE-ENAMM, serán con cargo al Presupuesto Institucional Año 2018, de la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO CUARTO.- Las transferencias a efectuarse en cada mes, deberán contar con la PCA y el Calendario de pagos aprobados por los entes rectores, Dirección General de Presupuestos Público y de Tesoro y Endeudamiento Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703